

DECRETO N° 0821

LANÚS, 02 MAY 2013

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente G-877.661/13, mediante la cual la Sra. GALEANO Amanda Sofia Soledad, solicita autorización, para el corriente año calendario de su automotor, destinado al “transporte de Escolares”, marca M. BENZ, modelo año SPRINTER310D/C3550/1997, motor N° 632999-10-014697, dominio BFR751, Licencia N° 163; y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/20 y 22, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 21, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 06/08/13, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase el automotor, para el corriente año calendario, destinado al Transporte de escolares, marca M. BENZ, modelo año SPRINTER310D/C3550/1997, motor N° 632999-10-014697, dominio BFR751, Licencia N° 163, propiedad de la Sra. GALEANO Amanda Sofia Soledad, D.N.I. N° 25.406.000, con domicilio en la calle Chilavert N° 2438, M. Chingolo / Lanús.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos del Instituto “Medalla Milagrosa”, sito en la calle Roma N° 4250, de esta Jurisdicción, desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL